



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 235
(26 MAR 2015)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el artículo 25 del Decreto 1045/1978 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".
4. Que el artículo 17 de Decreto 1045 de 1978 establece: "Los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata este decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas: a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo; b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978; c) Los gastos de representación; d) La prima técnica; e) Los auxilios de alimentación y transporte; f) La prima de servicios; g) La bonificación por servicios prestados.
5. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045 de 1978, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salarios por cada año de servicios.
6. Que la funcionaria **DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.424.666, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de DIRECTOR TECNICO DE ASEGURAMIENTO Y DESARROLLO DE SERVICIOS, Código 009 Grado 03, con una asignación mensual de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.638.885,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 10 de Enero del 2014 y el 09 de Enero del 2015.
7. Que la Secretaría General del Municipio certifica que a la funcionaria **DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la funcionaria **DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.424.666, el período de vacaciones comprendido entre el 10 de Enero del 2014 y el 09 de Enero del 2015, las cuales disfrutará a partir del 09 de Abril del 2015, debiendo reintegrarse a sus labores el día 30 de Abril del 2015.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co

1/2/2015



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No.
Vargas Gómez.

235

de

26 MAR 2015

, Diana Elizabeth

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar a la funcionaria **DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.424.666, la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$4.705.916,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 10 de Enero del 2014 y el 09 de Enero del 2015.

PARAGRAFO: De la suma reconocida en el presente Artículo, realícese el descuento de la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$86.146.00)**, correspondientes a: DESCUENTO AHORRO CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA del mes de Abril/2015, la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$77.330,00), y DESCUENTO CAPILLAS DE LA FE del mes de Abril/2015, la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$8.816,00),.

ARTICULO TERCERO.- Del valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$4.619.770,00)**; los cuales se distribuyen de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21401010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$1.859.718,00)**, con cargo al rubro 214010106 "Bonificación de Recreación" la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$242.592,00)**, y con cargo al rubro 21401010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.517.460,00)**, del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de General, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo

Revisó: Luz Marina Carrón – Directora Administrativa

Aprobó: Luis Gabriel Ramírez – Secretario General

Vo. Bo. Dra. Nubia González – Asesora Jurídica Externa

Progreso con Responsabilidad Social

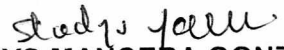
Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co

2/2 Jim

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÀ
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
	En Cajicá, a los Veintiséis (26) días del mes de <u>Marzo/2015</u> .
	SECRETARÍA DE GOBIERNO
Notifíquese personalmente la Resolución No. <u>235</u>	
De fecha <u>Marzo 26</u> de 2015.	
Impuso firma el Notificado <u></u>	
Secretario General <u></u>	

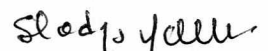
CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo veintisiete (27) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 235 de marzo 26 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.


GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo veintisiete (27) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 235 de marzo 26 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.


GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.